



ORDENANZA N° 3318/2022

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010, el Expte. E.M. N° 2222/21 de fecha 03/08/2021 y Expte. C.D. N° 11.318/22 de fecha 05/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Neira Arnoldo, D.N.I. N° 14.538.759, en el Orden N° 476.-

Que, el Expte. E.M. N° 2222/21, contiene documentación presentada por la Sra. Figueroa Selva Anabel, D.N.I. N° 22.292.424, en su carácter de co-titular del Lote N° 16 de la Manzana 163, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", solicitando el cambio de titularidad a su favor del lote mencionado, que figura bajo el nombre de quien en vida fuera el Sr. Neira Arnoldo, D.N.I. N° 14.538.759.-

Que, ante el fallecimiento del Sr. Neira Arnoldo, acontecido en fecha 15/03/2021, conforme Certificado de Defunción extendido por el Hospital de Área Junín de los Andes, obrante a fs. 07, la Sra. Figueroa Selva Anabel, solicita el cambio de titularidad del lote en cuestión a su nombre.-

Que, a fs. 13 consta copia de Información Sumaria N° 213/2007, realizada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, se deja constancia que la Sra. Figueroa Selva Anabel, D.N.I. N° 22.292.424, convive desde hace ocho años con el ciudadano Arnoldo Neira, D.N.I. N° 14.539.759, de cuya unión han nacido dos hijos Juan Cruz (11-02-2002) y Manque Lorenzo (21/08/2003), ambos de apellido Neira; adjuntando al efecto, a fs.05 y 06, copias de Actas de Nacimientos de sus dos hijos nombrados anteriormente.-

Que, a fs. 21 se adjunta dictamen de fecha 25/11/2021 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: "...En virtud del fallecimiento del Sr. Neira, esta asesoría legal no ve impedimento a que se accediera a lo petitionado ...".-

Que, en Expte. C.D. N° 11.318/22 de fecha 05/09/2022, iniciado por la Intendencia Municipal, que contiene documentación presentada por la Sra. Quintulén María Alejandra, D.N.I. N° 26.931.011, titular del Lote 20 de la Manzana 163 del Loteo Social, que figura en el Anexo I de la Ordenanza N° 1846/2010, en el Orden N° 41 y según certificado de pre-adjudicación de fecha 04/06/2011.-

Que, la Sra. Quintulén María Alejandra informa que, en el lote mencionado, existe la construcción de una vivienda prefabricada que ella no construyó, motivo por el cual procedió a buscar a la persona que había realizado dicha construcción; habiendo constatado que la edificación fue realizada por la Señora Figueroa Selva Anabel, pre-adjudicataria del terreno lindante identificado como Lote N° 16 de la Manzana 163.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3318/22.-

Que, atento a que ambas partes manifiestan la intención de llegar a un arreglo; en fecha 01 de septiembre de 2022, se firma una Acta Acuerdo entre la Sra. Quintulén María Alejandra y la Sra. Figueroa Selva Anabel, en la cual se propone realizar el cambio de lotes, ya que los mismos poseen iguales dimensiones, y no habría impedimento alguno de ambas partes para el cambio. Responsabilizándose cada parte de las deudas que pudieran tener ambos lotes.-

Que, en vista de los antecedentes expuestos, este Conejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 07/09/2022, decide por unanimidad lo siguiente:1) Aprobar el cambio de titularidad presentado por la Sra. Figueroa Selva Anabel bajo Expte. E.M. N° 2222/21; y 2) Autorizar el cambio de lotes entre la Sra. Quintulén María Alejandra y la Sra. Figueroa Selva Anabel.-

Que, al efecto, se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° INC. “A”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE APRUEBA: como calificado titular a la Sra. **FIGUEROA SELVA ANABEL, D.N.I. N° 22.292.424**, y **CEDEN** los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 16, de la Manzana 163, ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente Expte. E.M. N° 2222/21 de fecha 03/08/2021.-

ARTÍCULO 2°: SE DA DE BAJA: a la Sra. **FIGUEROA SELVA ANABEL, D.N.I. N° 22.292.424**, en su condición de pre adjudicatario del Lote N° 16, de la Manzana 163, ubicado en el citado Loteo, conforme Certificado de pre-adjudicación de fecha 04/06/2011.-

ARTÍCULO 3°: SE AUTORIZA: el cambio de titularidad a nombre de la Sra. **QUINTULÉN MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.931.011**, y **CEDEN** los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 16, de la Manzana 163, ubicado en el Loteo Social; y **SE DA DE BAJA** en su condición de pre adjudicatario del Lote N° 20, de la Manzana 163, ubicado en el citado Loteo, conforme Certificado de pre-adjudicación de fecha 04/06/2011.-

ARTÍCULO 4°: SE AUTORIZA: el cambio de titularidad a nombre de la Sra. **FIGUEROA SELVA ANABEL, D.N.I. N° 22.292.424**, y **CEDEN** los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 20, de la Manzana 163, ubicado en el Loteo Social.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2173/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA